

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO A MORO

Por disposición Juez 1° Inst. Circuito Judicial N° 15 Arroyo Seco, Secretaria, suscripta hace saber autos: "JUAREZ EDUARDO JOSE c/Otro s/Apremio", Expte. N° 357/10, Martillero Sr. Marcelo A. Moro, Rematará 1° Julio 2011, a las 10 hs en la Sede del Juzgado sito en calle 9 de Julio N° 235 Arroyo Seco, (S. Fe), o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor, lo siguiente: Descripción: Un automotor M. Benz, tipo Camión Chasis c/Cabina, mod. L 1114 año 1974, motor Auto Línea N° 168374, chasis M. Benz N° 34103415020365, dominio: VKA-055, saldrá a la venta con la única base de \$ 8.956, en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio y al mejor postor. El comprador abonará en el acto de remate el importe total del precio de venta, con más la comisión del 10% al Martillero y el impuesto a la compra (si se tratara de automotor o moto vehículos: asimismo se hará cargo de las patentes y/o multas no abonadas y que adeude dicha unidad a la fecha de remate y se conformará con la documentación que le entregue el Juzgado. Serán a cargo del comprador gravámenes creados o a crearse transferencia de dominio e IVA si correspondiere traslado por cuenta y riesgo. No se admitirán reclamos posteriores a la subasta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto por la Ley Pcial. 11287 modificatoria art. 67 CPCC dispónese que las constancias de publicaciones de edictos se fijarán en las puertas del Juzgado. Informa R.N.P.A. Sec. 1 Arroyo Seco, consta dominio a nombre del demandado (100% CUIT: 33-70982190-9). Embargo: 1) Fecha 29/12/09. \$ 8.611,09. Autos: Juárez Eduardo J c/Demandado S/C. Pesos; (Expte. 741/09). Orden: Este Juzgado. 2) Fecha 30/12/09 \$ 10.372,41, Autos: Grassi Héctor O. c/Demandado S/C. Pesos (Expte. 734/09). Orden: Este Juzgado. Inhibiciones: 1) Fecha 05/10/09 s/monto Autos: Grassi Héctor O c/Demandado S/C. Pesos (Expte. 734/09). Orden: Este Juzgado. 2) Fecha 29/12/09 s/Monto. Autos: Juárez Eduardo J c/Demandado S/C. Pesos (Expte. 741/09). Orden: Este Juzgado. Observ: El presente certificada de dominio fue expedido el día 16/06/11 venciendo la reserva de prioridad que otorga el día 11/07/11 a las 9:30 hs. Otras afectaciones al dominio: no se registran. Exhibición: Días 30 de Junio de 2011 en el horario 16 a 19 hs, calle Rivadavia N° 830 (Ruta 21) Fighiera (SF) Mayores Informes al Juzgado actuante y/o al Martillero Marcelo A. Moro (Cel: 0341-153-394148). Se hace saber a sus efectos. Secretaría, 21 de Junio de 2011. Mariana S. Cattani, secretaria subrogante.

\$ 75 138144 Jun. 24 Jun. 27

POR

RICARDO DANIEL GIUSEPPONI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio Fiscal", Expte. N° 166/06, se ha ordenado que el Martillero Ricardo Daniel Giusepponi, Matrícula N° 1572-G-131, CUIT. 20-21011460-3, proceda a vender en Pública Subasta el día 29 de Junio de 2011, a las 10 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, Pcia. de Santa Fe, o el siguiente día hábil de resultar feriado el indicado o por causa de fuerza mayor, en el mismo lugar, hora y condiciones, con la base de \$ 1.435,32 (A.I.I.); de no haber oferentes, en segunda subasta, con la base retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes, en tercera subasta con la base mínima del 20% de la valuación fiscal, el siguiente inmueble situado en la ciudad de Roldán (Lote: 8, Manzana: "B", Plano N° 57.331, año: 1969, Sector: 44, Catastro Municipal: 05905/00), y que según su título se describe así: "en la manzana letra "R": I) El lote N° ocho: ubicado en una calle pública sin nombre, a los diez metros sesenta y un centímetros de la línea de edificación de la prolongación de ja calle Mitre hacia el Oeste; se compone de diez metros cuarenta centímetros de frente al Norte, por cuarenta y un metros ochenta centímetros de fondo. Encierra una superficie total de cuatrocientos treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con calle pública sin nombre; al Este, con el lote N° Nueve; al Sud, con fondos del lote N° quince y al Oeste, con el lote N° Siete, todos de la misma manzana y plano". El inmueble, un lote de terreno baldío, libre de personas y cosas, se vende desocupado, conforme acta de constatación, glosada a autos. De informes. Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre de los demandados, al T° 157 F° 167 N° 120891, Dpto. San Lorenzo. El demandado no registra Inhibiciones: El Inmueble no registra hipoteca; Registra embargo, al T° 115 B F° 5429 N° 366000, de fecha 01/08/06, por la suma de \$ 4.992,82, por orden de este Juzgado y para estos autos. Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% a cuenta de precio, más el 3% de comisión de Ley al Martillero, más el 2% de Tasa de Remate conforme Ordenanza municipal 482/06, en efectivo. Demás condiciones: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. art. 19 inc. 11°) del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe, e I.V.A., si correspondiere quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 3) El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho

saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. 4) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 5) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C y permanecerá en Secretaría. Se encuentran agregados en autos, para su revisión, copia simple de la Escritura de Dominio, acta de constatación y demás documentación informativa, advirtiéndose que los interesados deberán conformarse con las constancias de autos, sirviendo de suficientes títulos, no admitiéndose reclamo alguno después del remate por insuficiencia, diligencia o falta de los mismos. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 15 de Junio de 2011. Alfredo R. Farias, secretario.

S/C 137872 Jun. 24 Jun. 28

POR

BENITEZ OSMAR ISDAL

Por orden, Juzg. de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 7° Nom. de Rosario, Secretaria suscripta, hace saber que en autos "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/Otro s/Apremio", Expte. N° 650/09, se ha dispuesto, que el Martillero Benítez Osmar Isdal Mat. 981-B-88, CUIT 20-06044372-7, subaste el día 30 de Junio de 2011, a las 11 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Pueblo Esther y de resultar el día feriado inhábil o afectado por medidas de fuerza mayor, se realizará el día hábil siguiente, en igual hora y lugar el siguiente bien: Un lote de terreno baldío y sin mejoras, sito en el Dist. Gral. Lagos Dpto. Rosario de esta Pcia., el cual se acuerdo al plano n° 83453/75, se designa con el n° 19 de la Manzana "D" dicha Manzana según el plano de referencia esta dividida en los lotes de terrenos que van desde el n° 1 al n° 19, lo que hace una Sup. Total de 6.404,55 mts2., esta limitada por cuatro calles públicas y mide: al Nor-Este 63,74 mts lindando con una calle Pública en medio con la Manzana "G", destinada a espacios verdes, su costado Este mide 96,79mts lindando con calle Pública de por medio con parte del polígono designado en sus vértices con las letras E, F, C, D y E del mismo vendedor, su lado Sur mide 60,2mts, lindando con calle Pública de por medio con la Ruta Nac. n° 16 y su costado Oeste, mide 116,70 mts lindando con calle Pública de por medio con la Manzana "E", todos del mismo plano. Dominio: T° 365 B F 186 N° 151915 Dpto. Rosario. Registro Gral. Informa: inmueble descrito en el dominio expresado consta a nombre del demandado y registra Embargos: T° 119 E F° 874 N° 320329, de fecha 23/03/10 por \$ 5.900. Autos "Comuna De Pueblo Esther c/Almada Alberto y/o Fraiman Vanzini S.R.L. s/Apremio", Expte. N° 650/09 orden Juzg. Dist. 7° Nom. de Rosario. Hipotecas e Inhibiciones no registra. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación atento al acta de constatación obrante en autos, con la de (A.F.) \$ 133,47. Retasa del 25% o una última Base igual al 20% del (A.F.) todo mismo acto, quien resulte comprador abonará en el acto 20% del precio de compra en carácter de sena con más el 3% de comisión de ley al Martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado y el saldo dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta, todo bajo apercibimiento del art. 497 del CPCC. Son a cargo del comprador los Impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales) y gastos referidos en el art. 8 de la Ley 13.512 y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (I.V.A. Ley 23.905 etc.), además de gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. El comprador deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el Art. 505 2° párrafo del CPCC. El comprador deberá indicar, dentro del 6° día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en el escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado o presentado ante la Actuaría de las causa. Vencido este plazo se tendrá a aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Previo a la aprobación de la subasta deberá Oficiarse el Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. En autos, en Secretaría, obran a disposición de los interesados, copia de los Títulos y acta de constatación de la que se dará lectura en el acto de la subasta, no aceptándose luego este esta reclamos por faltas o insuficiencias en ellas. Exhibición del inmueble el día hábil anterior al día de la subasta en el horario de 10 a 12hs. Todo lo cual se hace saber a los fines de que por derecho hubiere lugar. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria. Rosario, 17 de Junio de 2011. Mónica L. Gesualdo, secretaria.

S/C 137931 Jun. 24 Jun. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

BLAS VASCHETTO

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 3 de Venado Tuerto en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria del autorizante hace saber que en autos: "VASCHETTO, RICARDO HECTOR c/PADOVAN, BENJAMIN JUAN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 158/09; se ha dispuesto que el martillero Público Blas Vaschetto, Mat. 441-V-15; C.U.I.T. N° 20-17.075.265-2) proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio del 2011 a las 10 hs en el local del Colegio de Martilleros de Venado Tuerto; de resultar feriado dicho día la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en esta ciudad de Venado Tuerto, Depto General López, Pcia. de Santa Fe, parte de la chacra designada en el plano Oficial con el N° "31", parte a su vez del lote "31-1" del plano que expresa su título, o sea el lote N° "4" de la manzana letra "B" del plano de división practicado por el Agrimensor Héctor Pelosso, archivado bajo el N° 51.747/1967, compuesto de: 9,50 metros de frente al Nor-Este, por 41,92 metros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los 47,50 metros de la esquina Norte, formada por la prolongación de calle Catamarca y calle Formosa, hacia la Este de la manzana. Hace una superficie total de Trescientos Noventa y ocho metros cuadrados, lindando: al Nor-Este con calle Formosa, al Sud-Este, con el lote "5" y fondos del "10", al Sud-Oeste, con parte del lote "11"; y al Nor-Oeste, con Pascual Enrico y otros del citado plano. Inscripto al T° 337 F° 403 N° 109877. Depto General López. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 40.000, de no haber postores con una retasa de un 25% menos y de última sin base y al mejor postor. Gravámenes: Hipoteca del 14/03/08; en 1° Grado, plazo contractual 20 años por \$ 40.000 acreedor de Vaschetto, Ricardo Héctor con domicilio en Mitre 624, al T° 5818 F° 178 N° 323563, escritura 73 de fecha 14/03/08: Inhibiciones: no registra. Impuestos: Municipal ptda. 14922: T.G.I., Salud y desagües: \$ 1.270,19 A.P.I. Ptda. N° 17-13-00-360462/0344-6: 404,86, Obras Sanitarias: 188,40. El comprador tomará a su cargo el pago total de los impuestos adeudados Provinciales, tasas comunales, convenios y otros servicios y todos los gastos de escrituración por transferencia de dominio, posesión y honorarios, multas e impuestos e I.V.A. que correspondiere. Del acta de constatación acompañada y glosada en autos del, surge que el inmueble se encuentra ocupado con contrato de locación vigente desde diciembre de 2010 hasta diciembre de 2012 por la suma de \$ 1.300, el comprador deberá respetar los términos del contrato de acuerdo a lo previsto por el art. 1498 del C.C. Condiciones de venta: 10% de seña a cuenta del precio, más 3% comisión al martillero, todo en el acto del remate, en dinero en efectivo o cheque certificado; el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Se publica en BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Lo que sé hace saber a sus efectos. Venado Tuerto, 17 de Junio de 2011. Marcelo Raúl Saraceni, secretario.

\$ 170,94 137909 Jun. 24 Jun. 28
